

## **Resolución del Vicerrectorado de Cultura, Compromiso Social e Igualdad, de la Universitat Jaume I de Castelló, por la cual se convoca el XVII Concurso de Tarjetas de *Nadal Solidari* UJI 2026**

La Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad de la Universitat Jaume I vela por promover el compromiso social y los valores sociales y solidarios entre la comunidad universitaria con el fomento de la creatividad entre el alumnado de la UJI a través de concursos que, en este caso, va dirigido a la difusión de valores solidarios mediante felicitaciones navideñas. En atención a estos motivos, este Vicerrectorado,

### **RESUELVE:**

#### **Primero**

Convocar el XVII Concurso de Tarjetas de *Nadal solidari* UJI 2026. La asignación presupuestaria de los premios corresponde a la partida asignada al Programa de sensibilización de la OCDS, proyecto VRSP/II/DS 422-E 11G021, subproyecto 01, línea 00000, aplicación 4711, RC 111554, con un importe de 425,00€.

El crédito inicial se puede ampliar si las necesidades así lo determinan a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

#### **Segundo**

Aprobar las bases que rigen este premio y que figuran en el anexo I.

#### **Tercero**

Publicar las bases de este concurso en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I \(TAO-UJI\)](#).

#### **Cuarto**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

María Raquel Agost Felip,

Vicerrectora de Cultura, Compromiso Social e Igualdad de la Universitat Jaume I, en virtud de las competencias delegadas por el rector mediante Resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV 10396, de 2 julio de 2026).

## ANEXO I

### Bases del XVII Concurso de tarjetas de *Nadal solidari* UJI 2026

Primera. Objeto

Segunda. Personas beneficiarias y requisitos

Tercera. Contenido y cuantía de la ayuda

Cuarta. Plazo y forma de presentación

Quinta. Instrucción del procedimiento

Sexta. Constitución del jurado y procedimiento de selección

Séptima. Medios de notificación

Octava. Exposición y difusión de trabajos presentados

Novena. Incompatibilidad con otras ayudas

Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias

Undécima. Incumplimiento

Duodécima. Protección de datos personales

Decimotercera. Régimen jurídico

#### **Primera. Objeto**

El XVII Concurso de Tarjetas de *Nadal solidari* UJI 2026 tiene como finalidad fomentar la creatividad entre el alumnado de la Universitat Jaume I y se dirige a la promoción de valores solidarios en la sociedad en general, y entre la comunidad universitaria en particular.

Esta acción se enmarca dentro de la línea 8.11 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 (prorrogado para el año 2026), concretamente hace referencia a la acción 8.11.e. Acciones de solidaridad entre la comunidad universitaria.

#### **Segunda. Personas beneficiarias y requisitos**

Podrá participar en este concurso cualquier estudiante o estudianta de la Universitat Jaume I.

- Cada autor o autora o grupo de autores o autoras deberán entregar una obra original e inédita y no presentada en ningún otro certamen. Cada autor o autora podrá presentar su propuesta de forma individual o en grupo.



UNIVERSITAT  
JAUME I

- Se podrán presentar un máximo de tres propuestas por autor o autora o grupo de autores o autoras. Si se desea presentar más de una propuesta y formar parte de un grupo, las distintas propuestas se presentarán formando parte del mismo grupo.

La propuesta deberá incluir obligatoriamente (en valenciano) la leyenda que se indica a continuación: «Nadal solidari UJI 2025» y, además, obligatoriamente, la frase «Navidad solidaria» en los distintos idiomas que se indican en la tabla siguiente:

|    |                          |
|----|--------------------------|
| es | Navidad solidaria        |
| eu | Gabon solidarioak        |
| gl | Nadal solidario          |
| en | Solidarity at Christmas  |
| de | Solidarische Weihnachten |
| fr | Noël solidaire           |
| it | Natale solidario         |
| pt | Natal solidário          |

- Así mismo, deberá incluir la marca de la UJI, que se puede obtener en el enlace siguiente: [Marca UJI](#).
- Todos los materiales deberán ser originales o con la cesión de derechos de autoría. En caso de utilizar alguna imagen descargada de Internet o generadas con herramientas de Inteligencia Artificial Generativa, con derechos de autoría, el autor o autora o grupo de autores o autoras se comprometen a presentar el correspondiente permiso de cesión de derechos de la imagen o permiso de modificación de aquella.
- Las personas participantes presentarán las obras en soporte informático. El diseño completo del cartel, que se presentará adjunto al registro telemático de participación en el concurso, deberá tener un formato de 21x10 cm, con una resolución mínima de 300 ppp; y se facilitará en formato TIFF o PDF, en modo CMYK, con un perfil de color incrustado Coated Fogra39 para la correcta reproducción del color. La disposición de las obras deberá ser obligatoriamente horizontal.
- Las personas que resulten ganadoras de los premios no deberán tener ninguna cantidad pendiente de pago con la UJI.

#### ***Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género***

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la seudonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación

en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de «Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género».

### **Tercera. Contenido y cuantía de la ayuda**

Se establecen los premios siguientes:

- Primer premio: una cesta de productos solidarios y de comercio justo valorada en 250 €.

En caso de que la tarjeta ganadora sea obra de más de un autor o autora, se podrán entregar tantas cestas como autores o autoras tenga la tarjeta, siempre que todas las cestas estén valoradas con el mismo precio y su importe total sea de 250 €.

- Segundo premio: una cesta de productos solidarios y de comercio justo valorada en 175 €.

En caso de que la tarjeta ganadora sea obra de más de un autor o autora, se podrán entregar tantas cestas como autores o autoras tenga la tarjeta, siempre que todas las cestas estén valoradas con el mismo precio y su importe total sea de 175 €.

El jurado podrá otorgar menciones especiales al trabajo o trabajos que considere por sus especiales características.

En el supuesto de que el jurado proponga al mismo autor o autora (o autores o autoras en caso de trabajo presentado en grupo) para distintos premios, solo les podrá otorgar uno, que será el de mayor entidad.

### **Cuarta. Plazo y forma de los trabajos**

El plazo de admisión de las tarjetas comienza al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV y finaliza el día 20 de noviembre de 2026.

El trabajo se podrá presentar individualmente o en grupo. En este último caso será necesario nombrar a un coordinador o coordinadora de grupo que asumirá las tareas de presentación del trabajo y de recogida del premio, si procede. El grupo no podrá estar formado por más de cuatro personas. Todas las personas que constituyan el grupo serán consideradas autores y autoras.

Las personas que deseen participar deberán incluir en la solicitud la siguiente información:

Título de la obra, nombre y apellidos, dirección y teléfono de contacto del autor o autora; en caso de presentar el trabajo en grupo, los datos de todos los miembros del grupo, indicando asimismo quién es el coordinador o coordinadora. También se deberá adjuntar, tal como se indica en la base segunda, el diseño completo del cartel en formato TIFF o PDF (con una resolución mínima de 300 ppp, modo CMYK y perfil de color incrustado Coated Fogra39). En el caso de haber utilizado alguna herramienta de Inteligencia Artificial Generativa, se deberá indicar qué herramientas, modelos y versiones se han utilizado, y qué elementos de la propuesta presentada se han visto afectados.

Las solicitudes, debidamente formalizadas y con la documentación correspondiente tal como se describe en estas bases, se presentarán en el Registro electrónico de la Universitat Jaume I, dirigidas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, para el XVII Concurso de Tarjetas *Nadal solidari* UJI 2026, con el título de la obra.

Asimismo, podrán presentarse en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **Quinta. Instrucción del procedimiento**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (TAO UJI) una resolución provisional del Vicerrectorado de Cultura, Compromiso Social e Igualdad con la relación de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas.

Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la subsanación por parte de las personas afectadas, se entenderá que desisten de su solicitud. Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva del mismo vicerrectorado con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO UJI) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **Sexta. Constitución del jurado y procedimiento de selección**

Un jurado es el encargado de valorar, el nivel en varios aspectos estilísticos, artísticos y temáticos de las obras participantes mediante concurrencia competitiva y estará integrado por los siguientes miembros:

- David Marí i García, en representación de la OCDS, que actuará como presidente.
- Carlos García García, en representación del área de Dibujo del Departamento de Ingeniería de Sistemas Industriales y Diseño, con voz y sin voto.
- Mar Sotomayor García, en representación del Servicio de Comunicación y Publicaciones.
- El portavoz del Consejo del Estudiantado o persona en quien delegue.

- Alfonso Bernardo Ramírez, en representación de la OCDS.

El jurado tendrá plena competencia en la elección de los diseños ganadores y requerirá una ficha técnica al ganador o ganadora, o ganadores o ganadoras, con el procedimiento y/o técnicas que se han utilizado en el diseño de la tarjeta.

El jurado elegirá un secretario o secretaria, que extenderá el acta donde se motive la elección, teniendo en cuenta como criterios la originalidad, la calidad gráfica del trabajo y el mensaje solidario.

El jurado propondrá a la vicerrectora de Cultura, Compromiso Social e Igualdad o persona que ostente la delegación de competencias, el fallo del concurso para que dicte la resolución del premio, que se publicará antes del 20 de diciembre.

Las personas que intervienen en los órganos previstos en esta base tienen la obligatoriedad de suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, cuyo modelo está disponible en el siguiente enlace:

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/CZ2VQ13GBNVQLRJBKVAEKUUCARAFBTZU>

En particular, los criterios de valoración y su respectiva ponderación serán:

- a. La traslación del objetivo de la publicación en la obra, entendiendo como tal la plasmación de las ideas que se quieren transmitir. Hasta 30 puntos.
- b. El carácter innovador de la obra. Entendiendo por innovador aquél que presenta aspectos en el desarrollo de la obra no recogidos en las bases del certamen pero que serían dignos de valoración por su aportación al resultado final de la obra, tales como recoger temas de actualidad en la materia o utilizar un formato visual o una perspectiva comunicativa innovadores. Hasta 25 puntos.
- c. La capacidad de impacto de la obra en el público destinatario. Entendiendo como impacto la capacidad de la obra para transmitir el mensaje y la información buscada con el objetivo de esta convocatoria. Hasta 20 puntos.
- d. Usos de los elementos artísticos propios de la modalidad artística objeto de la convocatoria (publicidad) como diseño, mensaje, imagen, enfoque y otros. Hasta 10 puntos.

En caso de empate se resolverá en favor del Trabajo que haya obtenido más puntuación en el punto 1 de los criterios de valoración. Si prosigue el empate sería para el de mayor puntuación en el punto 2 y así sucesivamente hasta el punto 4.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castelló



en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO UJI) (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>). No obstante, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Séptima. Medios de notificación**

La OCDS comunicará la concesión del premio al autor o autora de los trabajos premiados en el plazo máximo de una semana tras la resolución del concurso.

En el caso de trabajos en grupo, la comunicación de la concesión del premio se realizará al coordinador o coordinadora.

La resolución de concesión del premio y cualquier comunicación que se derive de esta convocatoria se publicará en el TAO-UJI y en la página web de la OCDS.

Para obtener más información, las personas interesadas pueden llamar al 964 729 390 o enviar un mensaje electrónico a: [ocds@uji.es](mailto:ocds@uji.es).

#### **Octava. Exposición y difusión de trabajos presentados**

1. La finalidad de la convocatoria del concurso de tarjetas de *Nadal solidari* UJI 2026 es el fomento del interés social y la educación en valores entre el alumnado de la UJI.
2. La Universitat garantiza el anonimato de todas las personas participantes hasta el momento de la elección de las obras ganadoras.
3. Los trabajos ganadores serán exhibidos en la exposición organizada por la UJI, que se celebrará en el mes de diciembre y podrán ser incluidos en las comunicaciones, informaciones y publicaciones que pueda hacer la UJI sobre el concurso y la exposición.

A tal efecto, los autores de las obras premiadas autorizan a la UJI para llevar a cabo dichas acciones, mediante la cesión de los derechos de distribución y comunicación pública de sus obras en los términos indispensables para tal fin.

#### **Novena. Incompatibilidad con otras ayudas**

No se observa ninguna incompatibilidad con otras convocatorias similares.

#### **Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Son obligaciones de las personas beneficiarias aquellas previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Sувenciones.

La participación en este concurso supone la aceptación de todas las bases y del fallo del jurado, así como los cambios que como consecuencia de factores ajenos a la Universitat Jaume I puedan producirse posteriormente.

Otras obligaciones son las siguientes:

- a. **Aceptación de la ayuda** mediante la presentación por Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigida a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la resolución. **No presentar la aceptación dentro del plazo y en la forma correspondiente conlleva la pérdida del derecho del premio.**
- b. En el caso de no tenerla, **dar de alta una cuenta bancaria como tercero** en la Universitat Jaume I accediendo a <https://www.uji.es/serveis/sico/base/terceros/fichaterceros/>
- c. Presentar la persona beneficiaria la **declaración responsable como beneficiaria** de subvenciones UJI disponible en <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>

### **Undécima. Incumplimiento**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de reintegrarlo.

### **Duodécima. Protección de datos personales**

Las personas participantes en la presente convocatoria consienten expresamente que los datos personales facilitados se incorporen de forma confidencial a un fichero informatizado cuyo titular es la UJI.

Los datos serán utilizados para gestionar la participación de las personas participantes y únicamente serán comunicados a los destinatarios manifiestos de estos, excepto en el caso de los ganadores o ganadoras, cuyas identidades se harán públicas y serán objeto de divulgación.

Las personas participantes en el concurso pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro electrónico ([https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud\\_generica](https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica)) o, presencialmente, en la





UNIVERSITAT  
JAUME I

Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora universitaria, locales 14-15.

Se puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.uji.es/protecciondatos/clauses/?t=u039>.

### **Decimotercera. Régimen jurídico**

Este concurso se registrará por lo que disponen estas bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y por las restantes normas de derecho público que sean de aplicación.